

Constancia Secretarial: Puerto Boyacá, Boyacá, 24 de septiembre de 2020.
Al despacho del señor Juez, informado que fue allegado memorial por la apoderada actora solicitando tener en cuenta la dirección de correo electrónico del demandado para efectos de notificación. Sírvase proveer,

(Original Firmado)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Rdo.: 2020-00017

Puerto Boyacá, Boyacá, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso **EJECUTIVO DE MINÍMA CUANTIA** promovido por la apoderada judicial del **BANCO POPULAR S.A.** contra **CARLOS ANDRÉS PALACIOS PALACIOS**.

En memorial que antecede la apoderada actora solicitó se autorizara la dirección del correo electrónico del demandado capapa20@hotmail.com para la notificación del mandamiento de pago y el traslado correspondiente.

En consecuencia, téngase en cuenta para efectos de notificación personal y demás actos procesales la dirección del correo electrónico del aquí demanda **CARLOS ANDRÉS PALACIOS PALACIOS**, el cual deberá ser notificado de la forma indicada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, así mismo, allegando las evidencias correspondientes particularmente de las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Original Firmado)
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

Notificación por estado: El presente auto se notifica por estado electrónico Nro. 077 del 25 de septiembre de 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

(Original Firmado)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA